 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 0277	Fecha	09 OCT 2024	Página	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO POR ENCARGO EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 -modificado por el Decreto 648 de 2017 - y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 de la Constitución Política de Colombia estableció como atribuciones de los Alcaldes: “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” (destacado fuera de texto original).

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispuso que, “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.

Que, en consonancia, el artículo 2.2.5.3.3 del del Decreto 1083 de 2015, prescribió sobre la provisión de las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción que “podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.


Que, el artículo 2.2.5.5.41 *-ibidem-* dispuso que “los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que, mediante la Resolución N°0204 de 04 de septiembre de 2024, la servidora pública **Lizeth Yamilye Sánchez Pinzón**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.392.204 expedida en Chocontá (Cundinamarca), fue nombrada en el cargo de **Secretaria, Código 440, Grado 06, Nivel Asistencial**, de la planta global de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

Como consecuencia, se hizo necesario declarar la vacante temporal del empleo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Centra de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

Que, en virtud de la vacancia temporal, la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 “Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta” mediante nombramiento de encargo, para proveer las vacantes definitivas o temporales disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que, la servidora pública **Claudia Afanador Peña**, identificada con cédula de ciudadanía 60.346.118 expedida en Cúcuta, ostenta derechos de carrera en el empleo fue nombrada en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial**, de la planta global de la Alcaldía del Municipio San José de Cúcuta.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 02	Fecha: 6/9/2024
	Formato Resoluciones			
Resolución N° 0277	Fecha	09 OCT 2024	Página	2 de 2

Que, una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas y/o temporales mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta procede a realizar la provisión de las vacantes temporal del empleo **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04**, con la servidora pública **Claudia Afanador Peña**, identificada con cédula de ciudadanía 60.346.118 expedida en Cúcuta, que cumplió los requisitos de formación académica, de experiencia y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la servidora pública **Claudia Afanador Peña**, identificada con cédula de ciudadanía 60.346.118 expedida en Cúcuta, en el empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

PARÁGRAFO 1: El encargo de que trata el presente artículo es de carácter temporal y hasta que su titular la servidora pública **Lizeth Yamilye Sánchez Pinzón**, identificada con cédula de ciudadanía 1.090.392.204 expedida en Chocontá (Cundinamarca), regrese a su cargo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, Nivel Asistencial** y la servidora pública **Claudia Afanador Peña**, identificada con cédula de ciudadanía 60.346.118 expedida en Cúcuta, automáticamente deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial**. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

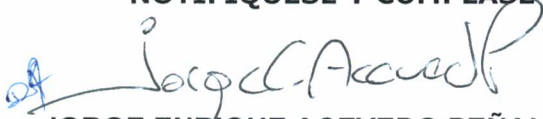
PARÁGRAFO 2: De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa, el nominador podrá terminar de manera anticipada el encargo, mediante resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la Vacancia Temporal del empleo denominado **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de Nivel Central de la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta, el cual era ocupado por la servidora pública **Claudia Afanador Peña**, identificada con cédula de ciudadanía 60.346.118 expedida en Cúcuta.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la servidora pública **Claudia Afanador Peña**, identificada con cédula de ciudadanía 60.346.118 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista 

Revisó: Andrés Esteban Jaimes- Asesor Contratista 
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado 
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General 